

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allega constancia de la notificación fallida remitida a la parte ejecutada, solicita se indique si la EPS ya dio respuesta a lo solicitado y que se acceda al emplazamiento. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2020-110
Auto Interlocutorio No. 658

Se agrega al expediente virtual la anterior notificación remitida a la parte ejecutada con la nota de *"tu mensaje no se ha entregado a sandy19502010@love.com porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo"*. Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Ahora bien, se evidencia que la EPS MEDIMÁS no ha dado respuesta a lo solicitado por el Juzgado, pero como es de público conocimiento que MEDIMÁS entró en liquidación, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que previa búsqueda en la pagina del ADRES, informe a que EPS fue trasladada la señora SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ.

Por ultimo y hasta tanto no se tenga respuesta de la EPS sobre los datos de contacto que allí reposan de la señora Martínez no se accederá a resolver lo pertinente frente al emplazamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa86a2290b699a93ca23af0889d0ef5f55181df560c4c7e46f802c81256a8e9d**

Documento generado en 27/04/2022 03:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>